



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

46

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 23 de enero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/099/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SIBISO/DEAE/0022/2019 de fecha 22 de enero de 2020, firmado por el Lic. Víctor Manuel Torres Olivares, Director Ejecutivo de Asuntos Estratégicos y Enlace Legislativo de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/2950/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 12999/9535
Lic. Víctor Manuel Torres Olivares, Director Ejecutivo de Asuntos Estratégicos y Enlace Legislativo en la SIBISOCMDX.

LPM



LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00011853
FECHA: 24/01/2020
HORA: 10:58
RECIBIÓ: Mario

Calle Fernando de Alva Ixtlisochitl 185, piso 3,
Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06820,
Ciudad de México. Tel. 57 40 11 84

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Ciudad de México, a 22 de enero de 2020

OFICIO NÚMERO: SIBISO/DEAE/0022/2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl 185, piso 3, colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.
Tel. 57 40 11 84

PRESENTE

Por instrucciones de la Dra. Alnudena Ocejo Rojo, titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), y en respuesta a su oficio SG/DGJYEL/PA/CCDMX/000676.11/2019, me permito comunicarle que se giraron las instrucciones necesarias al área de Administración y Finanzas de la SIBISO para dar respuesta al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución en el que se exhortó:

Primero.- Solicítese a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías a fin de que se conmine a sus áreas encargadas de la administración a que tengan los expedientes laborales completos del personal adscrito a la nómina 8, así como que se abstengan realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales en contra de dicho personal.

En mérito de lo anterior, le anexo copia del oficio turnado al área de Administración y Finanzas de la SIBISO, así como su respectiva respuesta y las circulares que se turnaron para los fines solicitados.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

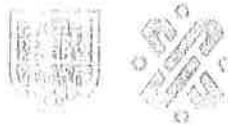
ATENTAMENTE

LIC VÍCTOR MANUEL TORRES OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y ENLACE LEGISLATIVO DE LA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

VCT:23080-01

VMTO/ti





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2019

OFICIO NÚMERO: SIBISO/DEAE/0331/2019

Acuse

LIC. RAMONA HERNÁNDEZ MORALES
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Plaza de la Constitución 1, piso 3. colonia Centro. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México

Por instrucciones de la Dra. Almudena Ocejo Rojo, titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), y en atención al oficio SG/DGJYEL/PA/CCDMX/000676.11/2019 dirigido por el Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo, en el que solicita dar respuesta validada al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por el Poder Legislativo, del que remiten copia, en el que establece a la letra lo siguiente:

Primero.- Solicítese a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías a fin de que se comine a sus áreas encargadas de la administración a que tengan los expedientes laborales completos del personal adscrito a la nómina 8, así como que se abstengan realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales en contra de dicho personal.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para dar respuesta a esta solicitud para, a su vez, poder dar respuesta en los tiempos establecidos jurídicamente por el Poder Legislativo.

Adjunto documento oficio de solicitud para su referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR MANUEL TORRES OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

VCT123030-01
VMTO/ti





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ciudad de México, a 15 de enero de 2020.
SIBISO/DGAF/ 0079/2020.

LIC. VÍCTOR MANUEL TORRES OLIVARES.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS
Y ENLACE LEGISLATIVO DE LA SIBISO.
P R E S E N T E.



Por este medio, y en atención a su oficio SIBISO/DEAE/0331/2019, mediante el cual solicita se dé respuesta a la solicitud hecha por el Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo, mediante oficio SG/DGJYEL/PA/CCDMX/000676.11/2019, acerca del Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por el Poder Legislativo.

Al respecto, le comento que la política laboral implementada por la presente administración tiene como objetivo primordial que se garanticen los derechos y obligaciones de los trabajadores, siguiendo el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Ciudad de México, el cual establece diversas acciones para garantizar el derecho al trabajo, respetando los principios de igualdad y no discriminación, y generando acciones efectivas para lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los aspectos del trabajo, mismos que se dieron a conocer a las Unidades Administrativas que conforman esta Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, mediante la Circular **SIBISO/DGAF/CACH/0008/2020** (se anexa copia).

Asimismo, se dio a conocer el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, el cual se difundió a través de las Circulares **SIBISO/DGAF/0018/2019** y **SIBISO/DGAF/0019/2019** ambas con fecha 25 de julio de 2019, así como el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual se difundió a través de la circular **SIBISO/DGAF/0012/2019**, con fecha 16 de abril de 2019.

En relación con los expedientes laborales del personal de Nómina 8 "Estabilidad Laboral", adscritos a esta Secretaría de Inclusión y bienestar de la Ciudad de México, le informo que, se encuentran completos, toda vez que, en apego a lo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

estipulado en el numeral 2.3.8 de la Circular Uno vigente, no se lleva a cabo la formalización de la relación laboral entre la o el aspirante y esta Secretaría, hasta que se hayan entregado todos los documentos requeridos para el puesto o cargo a ocupar; dicha información se dio a conocer a las diferentes Unidades Administrativas mediante Circular **SIBISO/DGAF/CACH/ 0059/2019** (se anexa copia).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAMONA HERNÁNDEZ MORALES.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.C.-VCI052927-01-6834

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019

CIRCULAR SIBISO/DGAF/0018/2019

Acuse
**COORDINACIONES, SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE LOS CAIS
Y JEFATURAS DE UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
P R E S E N T E**

De conformidad con lo establecido en los artículos Décimo Segundo y Segundo transitorio del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, el pasado 20 de junio de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.**

Por lo antes expuesto, solicito su apoyo con la difusión del documento mencionado entre las personas servidoras públicas de su unidad administrativa, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CODIGO%20DE%20CONDUCTA.pdf>

Debiendo remitir copia simple de la constancia de difusión de la presente información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

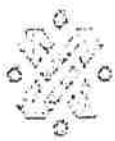
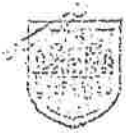
ATENTAMENTE



**LIC. RAMONA HERNÁNDEZ MORALES
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

C.c.c.e.p. DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO.- Secretaria de Inclusión y Bienestar Social.- controldegestion@sds.cdmx.gob.mx

RHM/RCCM/FAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019

CIRCULAR SIBISO/DGA0019/2019

Aduse
**TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
Y SECRETARÍA PARTICULAR DE LA SECRETARÍA DE
INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL,
P R E S E N T E**

De conformidad con lo establecido en los artículos Décimo Segundo y Segundo transitorio del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, el pasado 20 de junio de 2019 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico dónde podrá ser consultado el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.**

Por lo anterior, solicito su valioso apoyo con la difusión de dicho documento entre las personas servidoras públicas adscritas a la unidad administrativa a su digno cargo, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CODIGO%20DE%20CONDUCTA.pdf>

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIG. RAMONA HERNÁNDEZ MORALES
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

C.c.c.e.p. DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO.- Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.- controldegestion@sds.cdmx.gob.mx

RHM/RCCM/FAS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Belen
27/12/19
1159

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO.

Ciudad de México a 24 de diciembre de 2019.

CIRCULAR No. SIBISO/DGAF/CACH/ 0059 /2019.

DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES EJECUTIVOS, ASESOR, SECRETARIA PARTICULAR, DIRECTORES DE ÁREA, COORDINADORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, Y LÍDERES COORDINADORES DE PROYECTOS, QUE LABORAN O SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

PRESENTES.



En cumplimiento a las disposiciones establecidas en los numerales 2.2.1, 2.2.2, 2.3.1 y 2.3.2 de la Circular Uno 2019; Artículo 10, 11, 19, 20, 21, 22 y 23, Capítulo II de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal; Numeral Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo, Capítulo IV, de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"; numeral Noveno y Décimo, Capítulo IV, numeral Vigésimo Quinto, Capítulo VIII, Numeral Vigésimo noveno, Capítulo X, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, Mediante Nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinada, las cuales establecen el procedimiento para la contratación de personal y el control de plazas para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la CDMX; así como la Circular SAF/DGAP/DEAPU/0011/2019, mediante la cual se emite el Calendario de Procesos de la Nómina SUN 2020 y el Calendario de Procesos de la Nómina Honorarios SUN 2020.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de implementar mecanismos de control y supervisión de observancia general para los titulares de los Órganos de Administración Pública de la Ciudad de México, se solicita el compromiso de todas las dependencias que integran esta Secretaría, de asumir las responsabilidades para la captura de movimientos de personal con tipo de nómina 1, 3, 5 y 8.

Por lo anterior, se emiten los siguientes criterios de operación:

1. Calendario de Procesos de la Nómina SUN 2020 (anexo 1) y el Calendario de Procesos de la Nómina Honorarios SUN 2020 (anexo 2), el cual contiene las fechas programadas para llevar a cabo las capturas de los distintos tipos de movimientos con regularidad en el Sistema Único de Nómina.
2. Es indispensable que para la captura de los movimientos de personal, en tiempo y forma, se envíen por oficio los movimientos solicitados con relación a la documentación necesaria como sustento para la captura de dicho movimiento:
 - En referencia a las Altas de Personal con tipo de nómina 1, 3, 5, 7 y 8, deberá enviar mediante oficio a esta Coordinación de Administración de Capital Humano.





Humano, la solicitud de alta para su captura, anexando el expediente completo del aspirante (anexo 3) a ocupar una plaza.

Se omite mencionar, que cualquier pasivo laboral generado de la contratación de personal sin previa conciliación y autorización por parte de esta Coordinación de Administración de Capital Humano, será responsabilidad del titular del Área.

Con respecto a los movimientos de Baja de personal, deberán solicitarse mediante oficio a esta Coordinación de Administración de Capital Humano, y estar debidamente fundamentados para su captura, anexando el documento que certifica la baja.

Asimismo, deberá notificar mediante la validación de nómina quincenal, la ejecución del pago posterior a la fecha de baja (si fuera el caso).

Con respecto a las licencias médicas por enfermedades no profesionales, es necesario notificar mediante oficio a esta Coordinación de Administración de Capital Humano, anexando la incapacidad en original, emitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

3. Por ningún motivo, se recibirán movimientos de personal fuera de las fechas establecidas en los Calendarios en mención, del mismo modo, no se realizarán capturas de movimientos solicitados de manera verbal, con oficios erróneos, incompletos o sin fundamento.
4. De acuerdo al numeral 2.3.10 de la Circular Uno vigente, la retroactividad en la vigencia de todos los movimientos de las y los trabajadores, no deberá exceder de 20 días hábiles desde la fecha en que ocurre el movimiento, a la fecha de su captura de conformidad al calendario emitido en esta Circular.

Asimismo, le comento que en caso de que se genere alguna falta administrativa por omisión o incumplimiento de estos requerimientos, se dará vista a las autoridades competentes a efecto de fincar las responsabilidades administrativas conducentes al Titular de esa Área.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO

[Handwritten signature]
Fecha: 27/12/19
H44

MTRA. ROSALÍA DEL CARMEN CASTILLO MÉNDEZ.



C.c.c.p., Lic. Ramona Hernández Morales - Directora General de Administración y Finanzas. - Presente daascedes@capitalhumano.gob.mx
Dra. Almudena Ocelo Rolo - Secretaria de Inclusión y Bienestar Social



Amor
02/01/20
Tel. 55/27817





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

"2020, año de Leona Vicario, benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México a, 14 enero de 2020.

CIRCULAR SIBISO/DGAF/CACH/ 0008 /2020.

DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES EJECUTIVOS
DIRECTORES DE AREA, COORDINADORES Y
JEFES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
P R E S E N T E.

Derivado del PUNTO DE ACUERDO URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN APROBADO POR EL PODER LEGISLATIVO, POR EL CUAL SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA GENERAL Y A LAS ALCALDÍAS CON LA FINALIDAD DE QUE SE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS LABORALES DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL O NÓMINA 8.

"Primero- Solicítese a la Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías a fin de que se comunique a sus áreas encargadas de la administración a que tengan los expedientes laborales completos del personal adscrito a la nómina 8, así como se abstengan a realizar actos intimidatorios o violarios a sus derechos laborales en contra de dicho personal."

En virtud de lo anterior, se solicita de su amablemente intervención a fin de fomentar las medidas necesarias de supervisión, para evitar actos intimidatorios o violarios a los derechos del personal que labora bajo el régimen de Estabilidad Laboral.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. ROSALÍA DEL CARMEN CASTILLO MÉNDEZ.

C.c.c.e.p. Lic. Ramona Hernández Morales, Directora General de Administración y Finanzas en la SIBISO.

Lucas Alamán No. 122 2° Piso, Colonia Obrera
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México
Teléfono 5512-3784

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

